



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL2001-2023

Radicación n.º 98912

Acta 30

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. vs. ESPERANZA HINESTROZA PERLAZA y OTROS

La Sala advierte que se presenta un error en el Sistema de Gestión siglo XXI, por cuanto el nombre de la recurrente es Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Por Secretaría, corríjase a la mencionada parte en el sistema, en el acta de reparto y en la carátula del cuaderno de la Corte.

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor Juan Francisco Hernández Roa, con tarjeta profesional n.º 35.277 del

Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en los términos y para los efectos del memorial de sustitución conferido.

Acéptese el desistimiento del recurso de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., recurrente contra la sentencia de segunda instancia proferida en el proceso de la referencia.

Sin costas, por no haberse causado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

No firma por ausencia justificada
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **17 DE AGOSTO DE 2023**, a las 8:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **129** la providencia proferida el **16 DE AGOSTO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **23 DE AGOSTO DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **16 DE AGOSTO DE 2023**

SECRETARIA _____